



Ayacucho, 23 MAR. 2016

El Informe N° 126-2016-MPH/24.28, de fecha 18 de marzo de 2016, proveniente de la Unidad Abastecimiento, sobre FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 166-2016-MPH/A, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 097-2016-MPH/24.28, de fecha 02 de marzo de 2016, la Unidad de Abastecimiento ha propuesto la designación del Comité de Selección para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión de obra del componente 02 "Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de la Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones" del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" el mismo que ha sido formalizado con la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2016-MPH/A, de fecha 16 de marzo 2016;

Que, al haber incurrido en error material el Informe N° 097-2016-MPH/24.28, de fecha 02 de marzo de 2016, procedente de la unidad de Abastecimiento, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, con Informe N° 126-2016-MPH/24.28, de fecha 18 de marzo de 2016, solicita rectificar vía acto resolutivo, la Resolución de Alcaldía N° 166-2016-MPH/A, de fecha 16 de marzo 2016. en el sentido que se mencione en la parte resolutive los términos: **"Designar a los miembros del Comité de Selección para la Conducción del Proceso de Selección, por la modalidad de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; para la contratación de los Servicios de Consultoría, para la Supervisión de la Obra del Componente 02 "Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de la Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones" del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"**:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. El Numeral 201.2, señala *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, emitir Resolución de Alcaldía conforme a las leyes en vigencia;

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 166-2016-MPH/A;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 166-2016-MPH/A, de fecha 16 de marzo 2016, con el texto siguiente:

**DICE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección por la ADJUDICACION SIMPLICADA del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

|                                                                         |            |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| ING. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ<br>Gerente de Desarrollo Territorial | Presidente |
| CPC. BENJAMIN HUAMAN FLORES<br>Jefe de la Unidad de Abastecimiento      | Miembro    |
| ING. ADOLFO BONILLA JERI<br>Sub Gerente de Obras                        | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

|                                                                                         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ING. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY<br>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos | Presidente |
| CPC. WALTER PRADO ALARCON<br>Responsable de Contrataciones                              | Miembro    |
| ING. CESAR WASHINGTON BALLENA PALOMINO<br>Sub Gerente de Centro Histórico               | Miembro    |

**DEBE DECIR:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **"Designar a los miembros del Comité de Selección para la Conducción del Proceso de Selección, por la modalidad de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; para la contratación de los Servicios de Consultoría, para la Supervisión de la Obra del Componente 02 "Sistema de Información Adecuada y Suficiente Tecnología de la Información y Comunicación para la Gestión de Información y Toma de Decisiones" del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; de acuerdo al siguiente detalle:**

**MIEMBROS TITULARES:**

|                                                                         |            |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| ING. ANTONIO LADISLAO PINEDO ORTIZ<br>Gerente de Desarrollo Territorial | Presidente |
| CPC. BENJAMIN HUAMAN FLORES<br>Jefe de la Unidad de Abastecimiento      | Miembro    |
| ING. ADOLFO BONILLA JERI<br>Sub Gerente de Obras                        | Miembro    |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**



**MIEMBROS SUPLENTE:**

|                                                       |            |
|-------------------------------------------------------|------------|
| ING. GUIDO BENJAMIN JERI GODOY                        | Presidente |
| Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos |            |
| CPC. WALTER PRADO ALARCON                             | Miembro    |
| Responsable de Contrataciones                         |            |
| ING. CESAR WASHINGTON BALLENA PALOMINO                | Miembro    |
| Sub Gerente de Centro Histórico                       |            |

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 166-2016-MPH/A, de fecha 16 de marzo de 2016;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Obras, Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE